



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:18497/2014

CÓRDOBA, 20 MAY 2014

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; atento lo informado por las Secretarías de Planificación y Gestión Institucional y de Asuntos Académicos a fs. 5 y 7,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" N° 88/14, que en fotocopia forman parte integrante de la presente, que otorga el importe correspondiente a viáticos internacionales a las Prof. Delfina Reschia (legajo 26141) y Ángela Díaz (legajo 43000), con fondos de ese establecimiento.

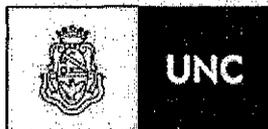
ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 742



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



Córdoba, 8 de Abril de 2014

VISTO:

El convenio de Intercambio firmado entre esta Institución y el Colegio Técnico COLTEC de Belo Horizonte, dependiente de la Universidad de Mina Gerais-Brasil;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario que docentes de esta Escuela realicen entre el 26 de abril de 2014 y el 4 de mayo de 2014 un viaje a Belo Horizonte COLTEC, perteneciente a la UNMG tendiente a acordar los lineamientos del Intercambio, firma de nuevo convenio, elaboración de un blog destinado a la participación de los estudiantes de ambas Escuelas para un contacto virtual previo que les permita conocer aspectos de la otra cultura; además se realizará trabajo de campo en el lugar de destino con la finalidad de que las docentes mencionadas se interioricen sobre las características de la Institución, planes de estudio, perfil del alumno, objetivos Institucionales, etc.

Que se hace necesario declarar en Comisión a los docentes de esta Escuela: **DELFINA RESCHIA (LEG 26.141) D.N.I: 14579032** y **ÁNGELA DIAZ (LEG 43.000) D.N.I: 13829853**, entregarles los viáticos correspondiente.

Que los docentes efectuaron la compra de los pasajes en avión (ida y vuelta) Córdoba – Belo Horizonte- Córdoba.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”
“ad-referendum” del Sr. Rector**

RESUELVE

Artículo 1º: Desígnese en Comisión a las Profesoras **DELFINA RESCHIA (LEG 26.141) D.N.I: 14579032** y **ÁNGELA DIAZ (LEG 43.000) D.N.I: 13829853** desde el 26/04/13 a las 05:00 h y hasta el 4/05/14 a las 23:00 h con el fin de acordar los lineamientos del Intercambio, firma de nuevo convenio, elaboración de un blog destinado a la participación de los estudiantes de ambas Escuelas para un contacto virtual previo que les permita conocer aspectos de la otra cultura; además se realizará trabajo de campo en el lugar de destino con la finalidad de que las docentes mencionadas se interioricen sobre las características de la Institución, planes de estudio, perfil del alumno, objetivos Institucionales, etc.

al 50% de (9) nueve días de viáticos teniendo en cuenta que el alojamiento corre por cuenta del Colegio Técnico COLTEC de Belo Horizonte.

Artículo 3°: Reintégrese por Área Económico Financiera a la Profesora **DELFINA RESCHIA (LEG 26.141)** la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y dos c/04/100 (\$ 5.462,04) equivalente al costo de un pasaje en avión (ida y vuelta) CÓRDOBA – BELO HORIZONTE – CORDOBA.

Artículo 4: Reintégrese por Área Económico Financiera a la Profesora **ÁNGELA DIAZ (LEG.4.3000)** la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y dos c/04/100 (\$ 5.462,04) equivalente al costo de un pasaje en avión (ida y vuelta) CÓRDOBA – BELO HORIZONTE – CORDOBA.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General de Personal a fin de cumplimentar con lo estipulado en la nota de dicha dependencia del 10 de Diciembre de 2001 (Comunicación a la A.R.T).

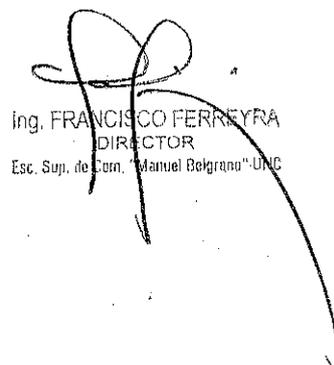
Artículo 6°: Elévese al Sr. Rector para la correspondiente convalidación de la presente.

Artículo 7° Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 88



Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC